

Guía: ¿Cómo Rendir Gasto en Redes Sociales ante el SERVEL?

“¿Qué gastos debes declarar?”

Si pagaste publicidad en Facebook, Instagram, YouTube, X o similares... ¡Debes declarar esos gastos! Esto incluye avisos, servicios de agencia, community manager, diseño gráfico y cualquier donación valorizada en redes sociales.

¿Qué necesitas?

- Factura oficial (la que descarga tu Administrador Electoral desde Facebook, Google, etc.).
- Si la factura no detalla todo, agrega un resumen firmado por tu Administrador.
- ¿Recibiste una donación de avisos? Adjunta un certificado simple, con el valor de mercado y la firma del que aporta.

Nada de solo transferencias, contratos sin factura o presupuestos. El respaldo siempre debe ser tributario.

“¿Dónde se rinde?”

Entra a: <https://rendicion.serve.cl>

- Completa el Formulario 105 (“Medios Digitales”).
- Sube la factura y toda la documentación.
- Usa el código contable que corresponda:
 - N213 para avisaje pagado.
 - N245 para servicios de gestión digital.

“Ejemplo práctico”

¿Pagaste \$100.000 en Facebook Ads?

Baja la factura, conviértela a pesos si está en dólares, sube todo al sistema de SERVEL y marca N213.

¿Pagaste agencia o community? Sube la boleta y marca N245.

“Precauciones y tips”

Solo puedes contratar plataformas que hayan informado su tarifa al SERVEL.

Usa siempre la tarifa oficial publicada en <https://tarifas.serve.cl/home>.

Revisa los plazos, porque fuera de fecha esos gastos pueden ser rechazados.

*

**

1. Rendir-gasto-RRSS.docx
2. Manual_Gasto_2025.pdf